



Resolución Directoral Regional

Nº 1617 -2022-DRELM

Lima, 22 Ago. 2022

VISTOS: El expediente N.º 23002-2022-DRELM, el Informe N.º 1728-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 826-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada, «Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Instituciones y Escuelas de Educación Superior Públicos», en adelante la Norma Técnica;

Que, el numeral 5.2.1.5, literal a) de la Norma Técnica, establece que: «La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL (...);» y el literal f) del precitado numeral dispone que: «El Comité de Contratación de la IE es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N.º 1. En el caso de Institutos y Escuelas de Educación Superior, está conformado por: El Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior, quien lo preside; El jefe del Área de Administración o el que haga sus veces, y un (01) miembro alterno que éste elija; Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple»;

Código : 190822594
Clave : 7328

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 005-2022-MINEDU, se aprueba las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 durante el año 2022; el cual en su artículo 1.1 establece: «Autorizar, de manera excepcional, a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, a realizar los procesos de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 para el año fiscal 2022, en los meses de enero y febrero de 2022, en el marco de la Norma Técnica denominada «Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos», aprobada por Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU»;

Que, mediante el Oficio Múltiple N.º 010-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, de fecha 04 de abril de 2022, la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada de la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, remitió a esta sede regional, entre otros, precisiones sobre cobertura de plazas vacantes generadas con posterioridad al proceso de contratación durante el ejercicio fiscal 2022; de conformidad con la Norma Técnica, *faculta a las IGED a desarrollar procesos adicionales de contratación en plazas vacantes generadas con posterioridad al proceso regular en el presente año;*

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 0992-2022-DRELM, de fecha 28 de abril de 2022, se impuso la sanción de destitución al servidor SEBASTIAN JORGE MALLQUI ENCISO, Trabajador de servicios II del IESTP «Gilda Liliana Ballivián Rosado», dejando la plaza vacante para su cobertura; por lo que, a través del Oficio N.º 391-2022-DG-IESTP «GLBR», de fecha 14 de julio de 2022, el director general del citado instituto, remite la elección de personal administrativos para la Conformación del Comité de Contratación de personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276¹;

Que, por medio del Informe N.º 1728-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 18 de agosto de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, corresponde conformar mediante acto resolutivo, el comité de contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Gilda Liliana Ballivian Rosado», con eficacia anticipada a partir del 28 de junio de 2022² y conforme al detalle señalado en su informe;

Que, a través del Informe N.º 826-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 19 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la Conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N.º 276 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Gilda Liliana Ballivian Rosado», con eficacia anticipada³ al 28 de junio de 2022; en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

¹ Aprobado mediante Resolución Directoral Institucional N.º 063-2022-IESTP «GLBR», de fecha 28 de junio de 2022

² Ello teniendo en cuenta que la resolución emitida por el Instituto, data de dicha fecha.

³ TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS 17.1 del artículo 17 «La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción».



Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N.º 276 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Gilda Liliana Ballivian Rosado», con eficacia anticipada al 28 de junio de 2022, conforme se detalla a continuación:

Condición	Nombres y Apellidos	Cargo	Función
Miembros Titulares	Nosser Mariano Jurado Guillen	Director General	Presidente
	Jaime Gregorio Ossco Paredes	Jefe del Área Administrativa	Miembro
	Cristian Walter Milla Aguilar	Representante Administrativo	Miembro
Miembros Alternos	Luis Ángel Munguía Torres	Designado por el Jefe de la Unidad Administrativa	Miembro
	Martha Maritza Molina Delgado	Representante Administrativo	Miembro

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Gilda Liliana Ballivian Rosado», y a los integrantes del comité conformado en el artículo 1 de la presente resolución, conforme a los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
CLCHF/ C.(e)EGSA
KFCC/Abg.

Código : 190822594
Clave : 7328

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

